



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 MAY 2013

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 69/2013, caratulado: "S/ILUMINACION EXTERNA EDIFICIO TCP 12 DE OCTUBRE N° 131 USHUAIA", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 167/2013 se autorizó el gasto para la instalación de los equipos de iluminación externos en la sede del edificio del Tribunal de Cuentas, de acuerdo a las especificaciones indicadas en el Informe Técnico N° 119/2013 Letra: TCP-SC-AT obrante a fs. 6, por un importe estimado de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 14.280,00), tomando como referencia presupuesto que obra a fojas 4.

Que como resultado del proceso de contratación, considerando la única cotización presentada a fojas 16, en el Artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 199/2013 se adjudicó la contratación directa, para la instalación de los equipos de iluminación externos, con la firma unipersonal del Sr. Héctor Enrique PÉREZ ESTEBAN, D.N.I. 7.961.507, por la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 11.920,00).

Que previo a la comunicación de la adjudicación, mediante Nota de fecha 09 de mayo de 2013, obrante a fojas 24, la firma citada, informa que al momento de presentar presupuesto comete un error involuntario referenciando un monto total de costo de materiales, considerando una cantidad menor de equipos a instalar (cuatro) que los solicitados en el pedido de cotización (siete).

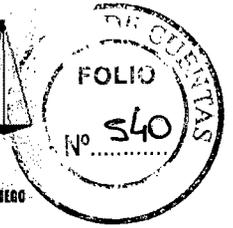
Que mediante Nota Interna N° 766/2013, Letra: T.C.P. - D.A., la Dirección de Administración, en referencia a lo expresado en la nota mencionada precedentemente, solicita rectificar la Resolución de Presidencia N° 199/2013, basándose en el punto 53 del Artículo 34 del Decreto N° 674/2011, reglamentario de la Ley Territorial N° 6, que establece que: "...Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado...", según análisis pormenorizado detallado en la presente nota.

Que en consecuencia, atento lo informado y considerando la estimación efectuada por éste Organismo al momento de autorizar el gasto mediante Resolución de Presidencia N° 167/2013 (fojas 7, 8 y 9), entiendo procedente rectificar el error, considerando el valor unitario ofertado a fojas 16 por la cantidad de equipos

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2.-

requeridos, conforme los montos informados en Nota Interna N° 766/2013, Letra: T.C.P. - D.A. por Dirección de Administración.

Que por lo expuesto corresponde rectificar por el presente acto administrativo la Resolución de Presidencia N° 199/2013, adjudicando a la firma unipersonal del Sr. Héctor Enrique PÉREZ ESTEBAN, D.N.I. 7.961.507, los trabajos de instalación de equipos de iluminación que tramitan por las presentes actuaciones, por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 14.995,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de imputación obrante a fojas 26.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo establece el art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y el Art. 146° de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 199/2013 por el siguiente párrafo: "**ARTICULO 1°.-** Adjudicar la contratación directa de los trabajos de instalación de equipos de iluminación externos en el edificio sede del Tribunal de Cuentas, a la empresa unipersonal del Sr. Héctor Enrique PÉREZ ESTEBAN, D.N.I. 7.961.507, por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 14.995,00), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos".

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.6 y 3.4.9 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 210/2013.-

T.C.P.
Contabilidad
CF
Controló
Contabiló

[Handwritten Signature]
 C.P.N. Luis Alberto GABALLERO
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia